

Duo 1



ESCRITURA N. 1257.

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA "TRANSAUSTIN CIA. LTDA".**

**OTORGADA POR: MANUEL ANTONIO PAREDES
FERNANDEZ Y NANCI NARCISA ANGAMARCA CASTILLO.**

A FAVOR DE: WILLIAM FERNANDO CRIOLLO ORTEGA.

CUANTIA: \$ 40,00.

En la ciudad de Cañar, cabecera de Cantón, Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil diez, ante mi Doctor Luis Fernando Andrade Muñoz, Notario Público Primero del Cantón Cañar, comparecen por una parte en calidad de cedentes, los cónyuges señores MANUEL ANTONIO PAREDES FERNANDEZ Y NANCI NARCISA ANGAMARCA CASTILLO, casados, portadores de las cédulas de ciudadanía número: 030052928-6 y 030155174-3 en su orden respectivamente, y por otra parte en calidad de cesionario el señor WILLIAM FERNANDO CRIOLLO ORTEGA, casado, portador de la cédula de ciudadanía número: 030108173-3, los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Jurisdicción del Cantón y Provincia del Cañar, a quienes de conocerles en este acto doy fe. Instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, a la que proceden libre y voluntariamente para que sea elevada a escritura pública me presentan la minuta que copiada textualmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaria a su cargo,



Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

sirvase incorporar uno que contenga una transferencia de participaciones dentro de la Compañía "TRANSAJUSTIN CIA. LTDA", contenido en las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración del presente contrato, comparecen, por una parte, en calidad de cedente, los cónyuges señores MANUEL ANTONIO PAREDES FERNANDEZ Y NANCI NARCISA ANGAMARCA CASTILLO, casados, portadores de las cédulas de ciudadanía número: 030052928-6 y 030155174-3 en su orden respectivamente, y por otra parte en calidad de cesionario el señor WILLIAM FERNANDO CRIOLLO ORTEGA, casado, portador de la cédula de ciudadanía número: 030108173-3, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Jurisdicción del Cantón y Provincia del Cañar, capaces ante la Ley para celebrar esta clase de actos y contratos. SEGUNDA ANTECEDENTES: Para los efectos legales del presente instrumento se anotan los siguientes antecedentes: a) Que la compañía denominada "TRANSAJUSTIN CIA. LTDA", se constituyó mediante escritura pública celebrada el nueve de Junio del año dos mil, ante el señor Notario Público Tercero del Cantón Cuenca, Florencio Regalado Polo, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cañar, el diez de Julio del dos mil, con el número Quince, b) Que la Junta General de socios de la relacionada compañía, en sesión de carácter universal celebrada el primero de Agosto del año dos mil diez, autorizó una transferencia de participaciones dentro de la citada compañía, conforme se desprende de la acta de dicha sesión, misma que se adjunta a la presente escritura en calidad de documento anexo. TERCERA.- Con los antecedentes anotados, libre y



dos 2

voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes los cónyuges señores MANUEL ANTONIO PAREDES FERNANDEZ Y NANCI NARCISA ANGAMARCA CASTILLO, transfere a favor del señor WILLIAM FERNANDO CRIOLLO ORTEGA, las CUARENTA participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que posee en "TRANSAUSTIN CIA. LTDA". CUARTA.- PRECIO.- El cesionario, como precio por las participaciones que se transfieren mediante este contrato, paga al cedente, el valor de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, precio que el cedente declara tenerlo recibido de contado de poder del cesionario, por lo que no existirá, lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA.- ACEPTACIÓN. Presente el cesionario señor WILLIAM FERNANDO CRIOLLO ORTEGA, casado, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene, en todas sus partes, por ser otorgado a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías. SEXTA.- CUANTÍA. La cuantía de este instrumento es la de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Atentamente.- Firma Ilegible.- Pablo Andrade Martínez. Abogado. Mat. dos mil seiscientos sesenta y cuatro del C.A.A. Hasta aquí la minuta.- EL DOCUMENTO.-

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ACTA DE SECCION A JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "TRANSAUSTIN CIA LTDA"
CELEBRADA EL 1 DE AGOSTO DEL 2010.



ANEXO: -

En la ciudad de Cañar el día de hoy primero de agosto del año dos mil diez a las veinte horas. En el local social de la compañía denominada "TRANSAUSTIN CIA LTDA" se reúnen los socios de dicha compañía los señores: Segundo David Andrade Paredes, José Moisés Neira Fernández, Rubén Darío Duy Neira, Luis Humberto Maldonado Fernández, Galo Medardo Maldonado Gavilanes, Roberto Castillo Angamarca, Ramiro Arcentales, Manuel Antonio Paredes Fernández, José segundo Patiño Nieto, y, Rosa Guadalupe Ortiz Siguencia en representación del socio Carlos Clemente Hurtado Ortega según poder que tiene presentado con anterioridad; los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de esta compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de la referida compañía, por lo que previamente acuerdan tratar y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

Bajo la presidencia del titular Edo. Luis Humberto Maldonado Fernández, y actuando como secretario el Gerente señor Manuel Antonio Paredes Fernández, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía se autoriza la siguiente transferencia de participaciones: al señor Manuel Antonio Paredes Fernández se le autoriza para que transfiera a favor del señor William Fernando Criollo Ortega, las cuarenta participaciones que posee esta compañía. Se aclara que cada participación cuya transferencia se autoriza, tiene un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y que una vez perfeccionada la transferencia autorizada en esta sesión, el cedente dejara de ser socio de esta compañía, pasando a serlo en su lugar el cesionario.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de la cual siendo las veintidós hora y veinte minutos PM, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la acta y es aprobada firmando para constancia y validez de todos los asistentes.

**ESPACIO
EN
BLANCO**


José Segundo Palafin Nieto
SOCIO


José Moisés Neira Fernández
SOCIO


Galo Medardo Maldonado G
SOCIO

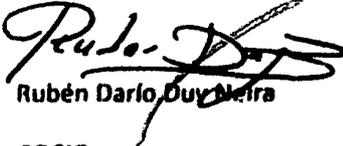

Ramiro Arcenales
SOCIO


Luis Humberto Maldonado F
SOCIO PRECIDENTE

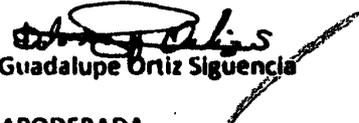
Quinto 4

Segundo David Angarica Paredes
SOCIO




Rubén Darío Duy Neira
SOCIO


Roberto Castillo Angamarca
SOCIO


Guadalupe Ortiz Sigüencia
APODERADA


Manuel Antoni Paredes Fernández
SOCIO-GERENTE-SECRETARIO

ESPACIO
EN
BLANCO

HASTA A. -



Dr. Luis Fernando Andrade M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR
Cañar - Ecuador

QUI EL DOCUMENTO ANEXO.- Me presentan las cédulas de ley y los certificados de sufragio electoral.- Manifiestan, que proceden a la celebración de la presente escritura de una forma libre y voluntaria, sin presión ni coacción de clase o naturaleza alguna, si no únicamente por convenir a sus intereses personales.- Leída que les fue esta escritura a los comparecientes por mí el Notario. Todos los comparecientes se ratifican en el íntegro contenido de la presente escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, y firman los comparecientes en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo que doy fe.



Dr. Luis F. Andrade M.
 NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 LEY DE IDENTIFICACION
 PAREDES FERNANDEZ
 27/1/2015
 011099



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

280-0025 NÚMERO
 0300529296 CÉDULA
 PAREDES FERNANDEZ MANUEL ANTONIO
 CAÑAR PROVINCIA CAÑAR ZONA



CIUDADANIA 030155174-3
 ANGAMARCA CASTILLO NANCY NARCISA
 CAÑAR/CAÑAR/INGAPIRCA
 14 ENERO 1976
 001- 0165 00105 F
 CAÑAR/ CAÑAR
 INGAPIRCA



E23431244
 MANUEL ANTONIO PAREDES F
 ESTUDIANTE
 ANGAMARCA ALFONSO ANGAMARCA
 ZONA DORADO IZA CASTILLO C
 11/02/2005

0122214



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

160-0001 NÚMERO
 0301551743 CÉDULA
 ANGAMARCA CASTILLO NANCY NARCISA
 CAÑAR PROVINCIA INGAPIRCA PARROQUIA CAÑAR CANTON INGAPIRCA ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 030108173-3
CRIOLLO ORTEGA WILLIAN FERNANDO
CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR
20 SEPTIEMBRE 1968
004- 0040 00494 M
CAÑAR/ CAÑAR
CAÑAR 1968



ECUATORIANA***** V4443V4443
CASADO JULIA ALEXANDRA CALLE MUÑOZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS FLORENCIO CRIOLLO
QUE RAQUEL ORTEGA
CAÑAR 18/01/2010
15/01/2022

2120514



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
043-0009 0301081733
NÚMERO CÉDULA
CRIOLLO ORTEGA WILLIAN FERNANDO
CAÑAR CAÑAR
PROVINCIA CANTÓN
CAÑAR ZONA
PARROQUIA
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta primera copia que la sello y firmo el mismo día de su celebración.

[Handwritten signature]

Dr. Luis F. Andrade M.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON CAÑAR



Queda inscrito en los

Registros de *Herencia*

bajo el número 55

Cañas, 30 de Agosto del 2010.

[Handwritten signature]
Dr. Juan Molina Bustamante
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON CAÑAR



Certifico, que se dió cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la ley de registro, cañas, agosto 30 de 2010

[Handwritten signature]
Dr. Juan Molina Bustamante
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON CAÑAR



DOY ...

FE : Que en esta fecha al margen de la escritura de Constitución de Constitución de la Compañía " Transaustin Cía.Útda. " , anoté la se sión de cuarenta participaciones del valor de \$ 1,00 c/u, que hace - el señor Manuel Antonio Paredes Fernández y Nanci Narcisa Angamarca Castillo, a favor del señor William Fernando Criollo Ortega, mediante la escritura cuya copia antecede. Cuenca, 3 de Septiembre de 2010.

El Notario,








**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.746

PARA: ECON. RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: DR. EDUARDO CORNEJO CALDERON
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

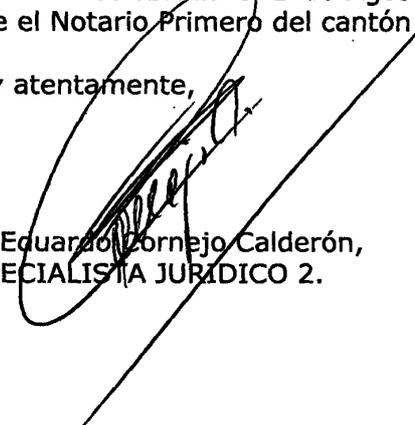
ASUNTO: INFORME FAVORABLE PARA CESION PARTICIPACIONES.

TRAMITE: 5142

FECHA: CUENCA, SEPTIEMBRE 3 DEL 2010.

Mediante Informe No. SC.UJ.C.10.250 del 2 de Septiembre del 2010 di cuenta a los interesados que, previa a la anotación de la cesión de participaciones de la compañía TRANSAUSTIN CIA. LTDA., solicitada por el Gerente el 1 de Septiembre del 2010, se debía proceder con la marginación en la escritura de constitución. Habiéndose recogido lo observado, revisada la información del sistema y los documentos presentados se establece que el acto se ajusta a lo que disponen los artículos 238 y 113 de la Ley de Compañías. Por tanto, procede la anotación de la cesión de participaciones celebrada entre el señor Manuel Antonio Paredes Fernández, su cónyuge, en calidad de "cedente"; y, el señor William Fernando Criollo Ortega, como "cesionario", acto autorizado unánimemente por la Junta General Universal de Socios celebrada el 1 de Agosto del 2010 y elevado a escritura pública ante el Notario Primero del cantón Cañar el 9 de Agosto del 2010.

Muy atentamente,


Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
ESPECIALISTA JURIDICO 2.

Dr. E. Cornejo
- Dip
02/09/10

Cuenca 1 de Septiembre del 2010

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Ciudad.

Manuel Antonio Paredes Fernández, como representante legal de la compañía "TRANSAUSTIN CIA LTDA". Con expediente N° , comunico que el día 1 de Septiembre del 2010 ,he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Publica adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil :

SOCIO CEDENTE

Nombres MANUEL ANTONIO

Apellidos PAREDES FERNANDEZ

CCoRUC 030052928-6

Nacionalidad ECUATORIANA

Numero de Participaciones CUARENTA

Valor de cada participación UN DÓLAR de EEUU

Tipo de Inversión.....

SOCIO CESIONARIO

Nombres WILLIAM FERNANDO

Apellidos CRIOLLO ORTEGA

CCoRUC 03-0108173-3

Nacionalidad ECUATORIANA

Número de Participaciones. CUARENTA

Valor de cada participación UN DÓLAR EEUU

Tipo de Inversión.....

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente.



Manuel Antonio Paredes Fernández

GERENTE



2235278 cañar



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

Trámite No.: 5142
Informe No. SC-UJ-C.10.250
Cuenca, 2 de Septiembre del 2010

Señor
Manuel Antonio Paredes Fernández,
GERENTE DE LA COMPAÑIA "TRANSAUSTIN CIA. LTDA."
Cañar.

De mis consideraciones:

En respuesta a su pedido del 1 de los corrientes para que se anote en el registro de sociedades una transferencia de participaciones de esa compañía, le informo que, para dar cumplimiento a lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías, se debe marginar la cesión de participaciones en la escritura de constitución de la compañía celebrada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca, el 9 de Junio del 2000.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Conejo Calderón,
ESPECIALISTA JURIDICO.

Firma	
Nombre	Wilton Rueda
C. I.	029704773
Fecha	3 Sep 2010
Función	